

MANUAL DE CADENA DE CUSTODIA

3. POLÍTICA DE CADENA DE CUSTODIA

La Política de **MADESA** es promover la comercialización de productos certificados, con el fin de contribuir a la **Gestión Forestal Sostenible** de los bosques, permitiendo su protección para las generaciones presentes y futuras.

Para conseguir este fin, **MADESA** se compromete a establecer y mantener un Sistema de Cadena de Custodia que cumpla los requisitos de los estándares PEFC y FSC en vigor, garantizando a nuestros clientes que, al comprar nuestros productos certificados, estos provienen de bosques gestionados de forma sostenible, del reciclado y /o de fuentes controladas.

Además, **MADESA**, se compromete a:

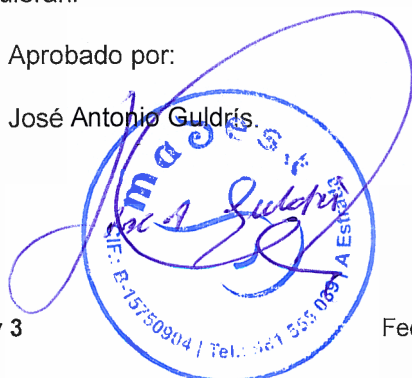
- No comercializar madera de fuentes conflictivas o de zonas en conflicto.
- Garantizar que la madera que comercializamos no sea madera extraída ilícitamente, ni en violación de derechos tradicionales y civiles, ni de bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazadas por actividades de manejo, ni de bosques que se estén convirtiendo a plantaciones o usos no forestales, ni de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente, ni en violación de alguna de las convenciones de la OIT, ni de otras fuentes conflictivas.
- Cumplimiento de los valores de FSC, incluidos en la Política para la Asociación de Organizaciones con FSC.
- Impulsar la gestión forestal sostenible entre nuestras partes interesadas,
- Cumplir, en todo momento, con los requisitos sociales, y de seguridad y salud, que afecten a nuestros trabajadores.

Esta Política es comunicada a todo el personal de la Empresa y a nuestros clientes, quedando además a disposición de cualquier otra parte interesada que lo solicite.

La Gerencia revisará esta Política cuando los cambios producidos en la Organización así lo requieran.

Aprobado por:

José Antonio Guldrís



MADESA, S.L.

MANUAL DE CADENA DE CUSTODIA

4. COMPROMISO CON LOS REQUISITOS SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD.

José Antonio Guldrís, como Gerente de la Organización se compromete a cumplir con los requisitos sociales, de salud y seguridad establecidos por FSC y PEFC, basados en la Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).

Con ello se compromete a:

- ❖ No impedir a sus trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
- ❖ No hacer uso del trabajo forzoso.
- ❖ No hacer uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
- ❖ No impedir la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores.
- ❖ Que las condiciones de trabajo no pongan en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

Aprobado por:

José Antonio Guldrís.



MADESA, S.L.